



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 015-O-2024

SESIÓN ORDINARIA
LA NUEVA HISTORIA
CONCEJO MUNICIPAL

Abril 09, 2024





SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 015-O-2024

Fecha: Martes, 09 de abril de 2024
Hora: 09H30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 002-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 01 de marzo de 2024.
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 010-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de marzo de 2024.
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-27.3 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-24-27, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen llamado Mundugleo de la Parroquia Augusto N. Martínez, hoy según catastro municipal CALLE EL EMBERO Y CALLE CARRIZO de la parroquia ATOCHA FICOA del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Garcés Guzmán Medardo Ramiro, Garcés Guzmán Mario Efraín, Garcés Guzmán Betty Alexandra, Garcés Guzmán Segundo Alberto, Garcés Guzmán Rubén Napoleón, Garcés Guzmán Sonia Narciza, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2" (...)"
4. Tratamiento en primer debate el proyecto de "Ordenanza que contiene parámetros técnicos que regula a la Urbanización PORRAS" (Ref. Inf. 002-2024 Comisión de Ordenamiento Territorial remitido con oficio Of. SCM-24-264).
5. Tratamiento en primer debate el proyecto de "Ordenanza que contiene parámetros técnicos que regula a la Urbanización LOS ALAMOS III" (Ref. Inf. 003-2024 Comisión de Ordenamiento Territorial remitido con oficio Of. SCM-24-265).
6. Conocimiento del contenido del oficio N° 64389 de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua con el cual remite el informe técnico de la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2024; y oficio DSDE-2024-0474 de la Dirección de Desarrollo Social, con el cual remite el informe económico, de la distribución de los incentivos para los ganadores de la competencia atlética 10k Ruta de los Tres Juanes.

Ambato, 05 de abril del 2024



Firmado electrónicamente por:
LOURDES MARISOL
ALTA LIMA

Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal

NOTA: Los documentos de soporte se remite a sus correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 015-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 015-O-2024, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
7. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
8. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
9. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, Abogada María José López Cobo y Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

La señora Secretaria procede a dar lectura de manera integra el contenido del oficio SC-GC-24-025 con Flow: 23119, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el concejal Gonzalo Callejas, quien solicita se incorpore como un punto del orden del día el requerimiento de una licencia con remuneración el martes 16 de abril de 2024 de conformidad a lo





establecido al Art. 26 de la LOSEP y Art. 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, además se convoque y principalice en legal y debida forma a su concejala suplente abogada Cinthia Rivera.

Hace uso de la palabra el concejal Gonzalo Callejas mencionando: *“Buenos días señora Alcaldesa, estimados colegas, quisiera que se trate esto como un punto del orden del día para que me faciliten la licencia con remuneración por esta invitación que he tenido de la Universidad de Chimborazo, por favor”.*

La señora Secretaria pregunta si hay apoyo a la moción.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos ingresa a la sesión la concejala Sabina Gamboa.

La moción presentada tiene el respaldo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“12 votos a favor, más su voto señora Alcaldesa se incorpora en el orden del día la solicitud del oficio SC-GC-24-025 con la ausencia de la abogada María José López”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José				x
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		13			1

Con la autorización de la señora Alcaldesa la señora Secretaría procede a tomar votación ordinaria para la aprobación del Orden del día No. 015-O-2024 y proclama el siguiente resultado: *“Señora Alcaldesa tenemos 12 votos a favor, más su voto, la ausencia de la abogada María José López se aprueba el Orden del día No. 015-O-2024”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José				x
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			





7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		13			1

Antes de iniciar con el primer punto del orden del día, la señora Secretaria por pedido de la señora Alcaldesa procede a dar lectura de manera integra la boleta de auxilio PAPD N.345-2024-JCPDA-A-LOIPEBCM, emitida por la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Ambato, con fecha 04 de abril de 2024 en auxilio y protección de la ingeniera Diana Caiza, en caso de que atente contra su integridad el señor Rogelio Andrés Durán Cevallos.

*Siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

La señora Alcaldesa menciona: *"Gracias señorita Secretaria y es menester hacer público que he procedido a realizar la denuncia en la Fiscalía, en el Consejo de Protección de Derechos, en el Consejo Electoral, para que en toda instancia quede un precedente para esta persona que ha tomado el atrevimiento a menospreciar, a denigrar y hacer de menos a una mujer, a una mujer en su pleno derecho de ejercer la función pública, a una mujer política, pero que no deja de ser mujer, cómo es posible que dentro de las aseveraciones que realizan a través de un video que ha circulado la semana anterior se refiera a las mujeres por estar en estado de gestación, limitadas de realizar su labor o su trabajo de administración pública. A todas aquellas personas que tienen esa mentalidad pobre, de considerar a las mujeres en el sentido de incapacidad durante el estado de gestación, quiero referirme que las mujeres no, no es una enfermedad estar embarazadas señores, no es un limitante para poder administrar a una ciudad, por esas aseveraciones es que la ciudadanía y principalmente las mujeres tienen miedo de participar en política y de incursionar en espacios públicos. Llegaré hasta las últimas consecuencias para que esta persona y quienes tengan ese mismo pensamiento se pueda generar un precedente importante en nuestro cantón, en la provincia y el país, que además esta persona en mención fue asistente de una de las concejalas, cómo es posible que se refieran indicando que son personas quienes luchan en contra de la violencia contra las mujeres y se atreven a mencionar a través de palabras insinuantes de violencia política hacia otra mujer y lo peor que se venden mencionando que son parte de un grupo de jóvenes, que trabajan por los derechos dicen, ahí está el documento, los documentos que he presentado en la Fiscalía, en el Consejo de Protección de Derechos harán su trabajo, espero y anhelo que den su pronunciamiento lo más pronto posible, porque insisto no puede ser posible que esta persona pueda referirse de una forma en la que denigre y menosprecie a la mujer por estar en estado de gestación, eso no lo voy a permitir y yo allí quiero agradecer también las muestras de solidaridad que han tenido con mi persona las organizaciones y los grupos de mujeres en la provincia, en Tungurahua y en el Ecuador, expreso mi gratitud y mi profundo cariño a aquellas mujeres que todos los días alzan su voz precisamente para*





eliminar a todo acto de violencia contra la mujer, de odio hacia la mujer. Exhorto a que este cuerpo colegiado pueda tener la mentalidad suficiente para aceptar que por primera vez en la historia luego de 203 años está siendo administrado por una mujer y que la mujer tiene varias etapas diferentes a los varones por supuesto, porque nunca jamás se había visto una etapa, en este estado, pero hoy quiero demostrarle a Ambato, a Tungurahua, al Ecuador y al mundo entero que las mujeres somos capaces en cualquier ámbito de demostrar nuestra valentía, nuestro coraje, pero sobre todo la inteligencia y conocimiento para llevar adelante una ciudad, no estamos incapacitadas de ejercer nuestro derecho político, de función pública y de administrar, al contrario los desafíos son más grandes y por ende nuestro compromiso con mayor responsabilidad, muchas gracias, vamos a continuar por favor”.

1. Conocimiento y resolución sobre el oficio SC- GC-24-025 suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, concejal de Ambato.

Hace uso de la palabra el concejal Gonzalo Callejas manifestando: *“Gracias señora Alcaldesa, tal como lo ha manifestado en el oficio les pido a los colegas que por favor procedan a otorgarme esta licencia con remuneración en función de atender a este pedido de la Universidad Nacional de Chimborazo, que me ha invitado a hacer una disertación respecto a varios temas de la colectividad sociales, elevaría una moción que por favor tengan la amabilidad de apoyarme a este pedido”.*

La moción presentada tiene el respaldo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: *“Señora Alcaldesa registramos 13 votos a favor, más su voto y se aprueba el primer punto del orden del día sobre el contenido del oficio SC-GC-24-025 suscrito por el ingeniero Gonzalo Callejas”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena	x			
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			
5	Abg. López Cobo María José	x			
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		14			

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:





RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-054-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 227 ibídem determina que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina : “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)”;
- Que el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público que señala: “Servidoras y servidores públicos.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;
- Que el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que manifiesta: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”; 





- Que el artículo 80 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato que tipifica: Licencia con remuneración.- Los miembros del Concejo Municipal tienen derecho a licencia con remuneración, en los casos señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento; sin perjuicio de aquello, el Concejo Municipal podrá conceder este tipo de licencia cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional e internacional, como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte.- El Concejo Municipal, conocerá y resolverá la solicitud planteada por cualquiera de las causales descritas, concediéndola o negándola;
- Que mediante oficio SC-GC-24-025 el ingeniero Gonzalo Callejas, Concejal de Ambato solicita al pleno del Concejo Municipal se le conceda licencia con remuneración el día martes 16 de abril de 2024; además que por Secretaría de Concejo Municipal se convoque en legal y debida forma a su concejala alterna, en la persona de la abogada Cinthia Rivera, quien al principalizarse actuará en todo lo que corresponda;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes 09 de abril de 2024, acogiendo el contenido del oficio SC-GC-24-025 (FW 23119)

RESUELVE:

1. Conceder licencia con remuneración al ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza, Concejal de Ambato, el martes 16 de abril de 2024; y,
2. Convocar a su Concejala alterna, abogada Cinthia Rivera, para que actúe en todos los actos que corresponda durante el día de licencia de su titular.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 002-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 01 de marzo de 2024.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: "Moción se apruebe el acta señora Alcaldesa".

La moción presentada tiene el respaldo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: "Señora Alcaldesa, registramos un voto en blanco de la abogada María José López, otro voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa y con 11 votos a favor y su voto se aprueba el Acta 002-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del día viernes 01 de marzo de 2024".

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x			
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x			
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena			x	
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x			





5	Abg. López Cobo María José			x	
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x			
7	Ing. Lligalo Pacari Tobías Rumiñahui	x			
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x			
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x			
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x			
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x			
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x			
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x			
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x			
Total		12		2	

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-055-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;





- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;
- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 002-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del viernes 01 de marzo de 2024, no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 09 de abril de 2024, acogiendo el contenido del Acta 002-E-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 002-E-2024 de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Ambato viernes 01 de marzo de 2024.-

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 010-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de marzo de 2024.





Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: *“De igual forma como no hay observaciones mociono se apruebe”*.

La moción presentada tiene el respaldo correspondiente.

La señora Secretaria procede a tomar votación ordinaria y proclama el siguiente resultado: Existe 12 votos a favor, más el voto de la señora Alcaldesa, un voto salvado de la abogada María José López y un voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, por lo tanto, se aprueba el Acta No. 10-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de marzo de 2024.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto Salvado
1	Ing. Caiza Toalombo Sandra Patricia	x				
2	Ing. Callejas Herdoiza Gonzalo	x				
3	Abg. Gamboa Vargas Sabina Lorena			x		
4	Lic. Ibarra Salazar Carlos Hernán	x				
5	Abg. López Cobo María José					x
6	Sr. Lozada Núñez Luis Patricio	x				
7	Ing. Lligallo Pacari Tobías Rumiñahui	x				
8	Sr. Manobanda Pimbo Luis Antonio	x				
9	Dra. Pérez Córdova Sandra Anabell	x				
10	Econ. Proaño Córdova Telmo Diego	x				
11	Ing. Rivera Herrera Eliana Mercedes	x				
12	Lic. Shaca Chalan Sylvia Patricia	x				
13	Abg. Valladares Cevallos Alex Francisco	x				
14	Ing. Diana Guadalupe Caiza Telenchana (Alcaldesa)	x				
Total		12		1		1

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-056-2024**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;





- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: “u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa”;
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;





- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 010-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 05 de marzo de 2024, no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Concejo Municipal;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 09 de abril de 2024, acogiendo el contenido del Acta 010-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 010-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato martes 05 de marzo de 2024.-

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-27.3 de la Jefatura de Expropiaciones, delegada de la Alcaldía, con el cual remite la Resolución Administrativa N° DA-EXP-24-27, en cuyo numeral 2 resuelve: "Declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen llamado Mundugleo de la Parroquia Augusto N. Martínez, hoy según catastro municipal CALLE EL EMBERO Y CALLE CARRIZO de la parroquia ATOCHA FICOA del cantón Ambato, de propiedad de los señores: Garcés Guzmán Medardo Ramiro, Garcés Guzmán Mario Efraín, Garcés Guzmán Betty Alexandra, Garcés Guzmán Segundo Alberto, Garcés Guzmán Rubén Napoleón, Garcés Guzmán Sonia Narciza, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL LA GRAN CIUDAD ETAPA 2" (...)"

La señora Secretaria con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *"Si no existe observaciones este Concejo Municipal da por conocido el oficio DA-EXP-24-27 en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa"*.

5. Tratamiento en primer debate el proyecto de "Ordenanza que contiene parámetros técnicos que regula a la Urbanización PORRAS" (Ref. Inf. 002-2024 Comisión de Ordenamiento Territorial remitido con oficio Of. SCM-24-264).

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando: *"Muchas gracias buenos días con todos y todas, bueno aprovecho esta oportunidad para también solidarizarme con las mujeres que día a día son violentadas, más aún por nuestros propios compañeros inclusive de trabajo. Señora Alcaldesa luego de haber revisado este expediente del proyecto de Ordenanza que contiene los parámetros técnicos que regula la Urbanización Porras, ponemos en consideración para el primer debate para este seno del Concejo Municipal si hay alguna observación, algún criterio o sugerencia estamos prestos como Comisión a recopilar todas las observaciones para continuar con el tratamiento"*. 

La señora Alcaldesa solicita se de lectura al documento.





En ese preciso momento la señora Secretaria da lectura a la parte pertinente del Informe 002-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifestando: *“Buenos días señora Alcaldesa, gracias como usted hizo uso de la palabra al inicio estaba pidiendo creo que usted no me miro en ese momento, pero sí solidarizarnos y siempre condenar la violencia contra las mujeres, pero sobre todo cuando también lo ejerce la misma mujer, el tema de tener la humildad para dar disculpas públicas también es importante señora Alcaldesa, y en el mismo marco el señalar que son importantes los grupos prioritarios, quería intervenir antes del punto porque me ha llegado en este momento un mensaje al whatsapp de que los CDI no están funcionando y ese es un tema sumamente grave para la niñez de plazas y mercados y pediría que sea de atención urgente al tema, cuando ya tienen el segundo insisto del Ministerio correspondiente para la liquidación del Convenio 2023, pedirle que presten atención a este tema. En el expediente mismo señora Alcaldesa de esta Ordenanza pedir a los compañeros concejales que realicen una revisión exhaustiva de lo que están proponiendo ya que a lo largo del cuerpo normativo que se nos presenta hay correcciones con esfero, en donde no se señalan los cambios, por ejemplo en el Art. 9 dice a favor de la Municipalidad y está con esfero del Gobierno Autónomo, entonces conocer cuál sería lo correcto, dice en lugar de punto, coma y va con un signo de interrogación, si es que van a enviar un documento sugeriría que sea revisado por la Comisión previo para que pueda corregirse lo que está con esfero insisto. En el Art. 11 también hay correcciones con esfero, en el Art. 12 lo propio. El Art. 18 dice el Urbanizador se obliga a entregar a la Procuraduría Síndica Municipal tres copias certificadas de la escritura inscrita, sugeriría yo que este tema pase a ser una Disposición Transitatoria en donde se establezca un tiempo para la entrega, ya que únicamente dejan esto abierto y dice Procuraduría Sindica remitirá una copia de la Ordenanza con los cd que constan en el expediente a catastrar y actualizar para el desglose de los lotes de la urbanización, sugeriría que también se revise y mejore la redacción. Lo que dice Disposición Única como final es Disposición Final, eso debería ponerle como título y luego viene Única, y dice la presente Ordenanza entrará en vigencia desde su sanción, promulgación y publicación en la Gaceta Oficial, dominio web y Registro Oficial, esas serían mis observaciones iniciales pidiendo que para segundo debate venga todo corregido para poder apoyar este proyecto de Ordenanza”.*

Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo mencionando: *“Muchas gracias, bueno el debate es justamente eso lo que acaba de hacer la compañera María José López, da sus observaciones, también mencionar de que este proyecto de Ordenanza es presentado por el ciudadano, entonces nosotros hemos hecho justamente las correcciones para que en el segundo debate ya tengan lista las correcciones, valga la redundancia, y más bien sugeriría a la Presidencia de que si ya se termine el primer debate y que se resuelva devolver a la Comisión para continuar con el trámite pertinente”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Gracias, si no hay más observaciones entonces con las conclusiones que se han adoptado vamos a cerrar el debate y seguidamente desde la Secretaría del Concejo Municipal vamos a solicitar se envíe urgentemente a la Comisión*





para que pueda seguir el debido proceso que corresponda, nos puedan enviar en las próximas sesiones para su tratamiento y aprobación en segunda”.

La señora Secretaria con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *“Con las observaciones prescritas, se da por tratado este proyecto de Ordenanza que contiene los parámetros técnicos que regula la Urbanización Porras”.*

6. Tratamiento en primer debate el proyecto de “Ordenanza que contiene parámetros técnicos que regula a la Urbanización LOS ALAMOS III” (Ref. Inf. 003-2024 Comisión de Ordenamiento Territorial remitido con oficio Of. SCM-24-265).

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo mencionando: *“Muchas gracias señora Presidente en el mismo sentido la Comisión de Ordenamiento Territorial pone en este pleno para su respectivo debate en primera del proyecto de Ordenanza que contienen los parámetros técnicos que regula la Urbanización Los Álamos III”.*

La señora Alcaldesa solicita a Secretaría que proceda a dar lectura del informe.

En ese preciso momento la señora Secretaria da lectura a la parte pertinente del informe 003-2024 de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

La señora Alcaldesa abre el debate.

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifestando: *“Gracias señora Alcaldesa, en el mismo sentido el tema va que igual se encuentra a lo largo de la Ordenanza algún tipo de correcciones con esfero según se puede visualizar, entiendo yo que están proyectando también desde la parte técnica, van a ver tachados por ejemplo la palabra municipal en el Art.7, municipales en el Art 8, de igual manera en el Art. 9 hay una corrección con la denominación de la Municipalidad, la misma observación del Art. 18 que en el anterior el urbanizador se obliga a entregar a Procuraduría Síndica Municipal tres copias certificadas de la escritura inscrita que esto se pase a una Disposición Transitoria y la Disposición Única que le ponen es Disposición Final y debería ser Única, esas serían mis observaciones, esperarí yo que en el segundo debate ya no tengamos observaciones”.*

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Si no hay mayor observación por favor vamos a cerrar el debate en este sentido para que igual que el punto anterior sea enviado a la Comisión y que se proceda conforme a derecho”.*

La señora Secretaria con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *“Gracias señora Alcaldesa, con esta puntualización este Concejo Municipal da por conocido en primer debate el proyecto de ordenanza que contiene los parámetros técnicos que regula la Urbanización Los Álamos tercera etapa”.*

7. Conocimiento del contenido del oficio N° 64389 de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua con el cual remite el informe técnico de la Carrera 





Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2024; y oficio DSDE-2024-0474 de la Dirección de Desarrollo Social, con el cual remite el informe económico, de la distribución de los incentivos para los ganadores de la competencia atlética 10k Ruta de los Tres Juanes.

Hace uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa mencionando: *“Muchas gracias, muy buenos días con todos, yo sí tengo una observación respecto del informe firmado por el Director de Desarrollo Social, específicamente en la página 21 del PDF en donde no se encuentran claros los valores a cancelar en la Categoría Elite Femenino y en la Categoría Elite Masculino, en el quinto lugar dice valor a cancelar Salario Básico dos, valor \$460,00 total a cancelar \$460,00 es decir no existe una correcta elaboración de este informe económico, si nos pueden por favor ampliar, porque los valores no coinciden”*.

El ingeniero Jaime Aguagallo, Director de Desarrollo Social y Económico responde: *“Si en realidad lo vamos a revisar, nos a un error de tipeo que nos ha suscitado es \$920,00 en los dos cuadros por favor”*.

La señora Alcaldesa pregunta: *“Sí nos puede mencionar concejala Sabina Gamboa ¿en cuál de los cuadros usted mencionaba?”*.

La concejala Sabina Gamboa responde: *“En los dos cuadros, en la Categoría Elite Femenino y en la Categoría Elite Masculino, se encuentran mal contabilizado, mal calculado, no sé si es un Salario Mínimo Vital o son dos Salarios Mínimo Vital, porque el total a cancelar no coincide, no está bien hecho el cálculo matemático, página 21”*.

La señora Alcaldesa indica: *“Gracias vamos a solicitar por favor para que se pueda corregir”*.

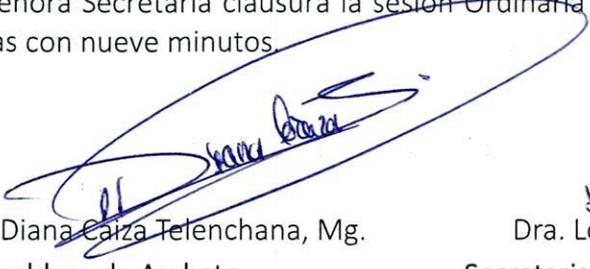
Hace uso de la palabra el concejal Diego Proaño mencionando: *“Muchas gracias Presidenta, igualmente en esa parte donde está esas tablas que cambien por favor, porque están mencionando SMB supongo que se refiere al salario mensual, no sé si es B unificado, básico, no sé, pero ahora es S.B.U Salario Básico Unificado y está S.M.B.”*

La señora Secretaria con la autorización de la señora Alcaldesa dice: *“Sí señora Alcaldesa, con las observaciones establecidas por la abogada Sabina Gamboa, economista Diego Proaño, este Concejo Municipal da por conocido el oficio N° 64389 de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua con el cual remite el informe técnico de la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2024; y, oficio DSDE-2024-0474 de la Dirección de Desarrollo Social, en presencia de 13 señores concejales y su presencia señora Alcaldesa”*. La señora Secretaria da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que la señora Alcaldesa agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.





La señora Secretaria clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con nueve minutos.


Ing. Diana Caiza Telenchana, Mg.
Alcaldesa de Ambato


Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Fanny Paredes, Mg.	07-05-2024
Revisado por:	Abg. Tania López	16/05/2024

Ambato
LA NUEVA HISTORIA





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 015-O-2024

En la ciudad de Ambato, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, con el orden del día N° 015-O-2024, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal, doctora Lourdes Alta Lima procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
7. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
8. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
9. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, Abogada María José López Cobo y Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

*Siendo las nueve horas con treinta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

La señora Secretaria procede a dar lectura de manera integra el contenido del oficio SC-GC-24-025 con Flow: 23119, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por el concejal Gonzalo Callejas, quien solicita se incorpore como un punto del orden del día el requerimiento de una licencia con remuneración el martes 16 de abril de 2024 de conformidad a lo





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-091-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se





encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta N° 015-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 09 de abril de 2024, la concejala Anabell Pérez solicita se dé cumplimiento al artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.";
- Que, en la presente sesión salvan el voto los concejales Manuel Yachil, y Méntor Yancha, por no haber estado presentes en dicha sesión.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **28 de mayo de 2024**, acogiendo el contenido del Acta 015-O-2024.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 015-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 09 de abril de 2024, con el voto salvado de los concejales Manuel Yachil y Méntor Yancha; y, con la observación constante en los considerandos de la presente Resolución.- **Lo certifico.**- Ambato, 4 de junio de 2024.-
Notifíquese.



Dra. Lourdes Alta Lima
Secretaria del Concejo Municipal

c. c. Archivo Concejo (Acta 015-O-2024)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Dra. Lourdes Alta
Fecha de elaboración: 2024-06-04
Fecha de aprobación: 2024-06-04





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-24-601

Flow: 33729

Ambato, 04 de junio de 2024

Ingeniera
Diana Caiza
ALCALDESA DEL CANTÓN AMBATO.
Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-091-2024, mediante la cual el Cuerpo Edificio resolvió:

Aprobar el contenido del Acta N° 015-O-2024 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 09 de abril de 2024, con el voto salvado de los concejales Manuel Yanchil y Mentor Yancha; y, con la observación constante en los considerandos de la presente Resolución.

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,


Dra. Lourdes Alta Lima

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Anexo: RC-091-2024

Estefanía S.

